## LEY DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1927

Día de la Madre.- El 27 de mayo de rendirá homenaje a la Madre en los establecimientos de instrucción, pudiendo adherirse las asociaciones de beneficencia.

HERNANDO SILES,

Presidente Constitucional de la Republica.

Por cuanto al Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONSEJO NACIONAL

DECRETA:

Articulo único.- El día 27 de mayo, se rendirá especial homenaje a la Madre, en todos los colegios y establecimiento de instrucción, mediante conferencias, lecciones y visitas a monumentos conmemorativos. Las asociaciones de beneficencia y protección a los huérfanos podrán adherirse a este homenaje y organizar fiestas colectivas tendientes intensificar y amparar la virtual del sentimiento maternal.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales

Sala de sesiones del Congreso Nacional

La Paz, 26 de octubre de 1927.

ROMÁN PAZ.- Héctor Suárez R.

Damián Z. Rejas, S.S. accidental.- V. Leytón A,D.S.- L. Mendez, D.S. ad hoc.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la Republica.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los 8 días del mes de noviembre de 1927.

H. SILES.- V. Muñoz Reyes.

Es conforme

V.A. Saracho.- Oficial Mayor de Instrucción Pública y Agricultura.